



ESCANEAR
9/

CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.

Quito DM, 28 de Abril del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:



Abg. Santiago Herrera Mora, en mi calidad de Procurador Judicial y Apoderado Especial de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES Cía. Ltda.**, de acuerdo a la copia de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 07 de junio de 2010, que adjunto como habilitante, por medio de la presente carta a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informo a ustedes que la cesión de participaciones realizada el 28 de marzo de 2011 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de abril de 2011, misma que describo a continuación:

I.

Nombre del Cedente	Carlos Marcelo Aguilera Toral
CC.	090475569-1
Nacionalidad	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario	Miguel Andres Aguilera Ortiz
CC.	171011744-9
Nacionalidad	Ecuatoriana
Número de certificado de aportación	002
Número de participaciones	276
Numeración de las acciones	273989 a la 274264
Valor de cada participación	USD \$. 1,00
Valor Total Participaciones	USD \$. 276,00

II.

Nombre del Cedente	Pablo Enrique Aguilera Toral
CC.	09879728-5
Nacionalidad	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario	Natalia Liliana Aguilera Ortiz
CC.	170873086-4
Nacionalidad	Ecuatoriana
Número de certificado de aportación	003
Número de participaciones	276
Numeración de las acciones	274265 a la 274540
Valor de cada participación	USD \$. 1,00
Valor Total Participaciones	USD \$. 276,00

- INGRESO AL SISTEMA -
9/ 29.04.2011



CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.

Solicito a ustedes de igual forma se sirvan conferirme los siguientes certificados:

- ✓ Existencia Legal y Cumplimiento de Obligaciones
- ✓ Administradores de la Compañía
- ✓ **Listado Actualizado de Socios.**

A efecto de recibir cualquier notificación de parte de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien actualizar las siguientes direcciones:

DIRECCION DE LA COMPAÑÍA.-

Manuel Barreto N32-251 y Ave. Coruña PB.
Quito DM – Ecuador

La Compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES Cía. Ltda.**, tiene el Expediente No. 16113

Particular que les comunicamos a ustedes para fines consiguientes

Atentamente

Abg. Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8

Procurador Judicial

CENTRO OPTICO INDULENTES Cía. Ltda.

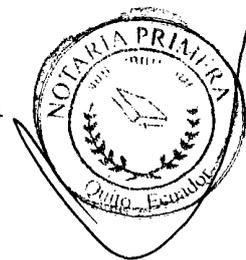


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL;
JUDITH MONSERRATE LASCANO TEJADA
PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; Y,
MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO



A FAVOR DE:

NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ; Y,
MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ

CUANTIA: \$. 552,00 USD

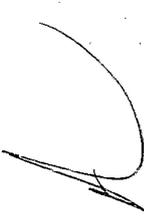
DI. 4 COPIAS

FMC

Escritura número tres mil dieciséis (No.3.016) BIS. - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho (28) de marzo del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparecen: los señores conyugues **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL** y **JUDITH MONSERRATE LASCANO TEJADA**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte el señor **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**; y, la señora **MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora doctora **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**; y, el señor ingeniero **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad





ecuatoriana, de estado civil casados el primero, segunda y quinta, divorciados el tercero y cuarta, y soltero el ultimo, domiciliados en la ciudad de Guayaquil los cuatro primeros pero de transito en esta ciudad de Quito, los dos últimos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTES"** los señores conyugues **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL** y **JUDITH MONSERRATE LASCANO TEJADA**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte el señor **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL;** y, la señora **MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **"CESIONARIOS"**, la señora doctora **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**, y, el señor ingeniero **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**,



por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil el primero, segunda y quinta, divorciados el tercero y cuarto y soltero el ultimo, domiciliados en la ciudad de Quito y en los cuatro primeros pero de transito en esta ciudad de Quito, los dos últimos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO) Mediante escritura pública otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, se constituyó la compañía "**CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**", inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Como Socios Fundadores de la empresa constan los señores Carlos Marcelo Aguilera Toral, Pablo Enrique Aguilera Toral y Maria Teresa Ortiz González; **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía "**CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**", aumentó su Capital Social a veinte y seis millones 00/100 de sucres (S/. 26'000.000,00); **DOS PUNTO TRES)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo del dos mil

cinco ante el Notario Undécimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, realizo una reactivación, prorroga de plazo, conversión del capital a dólares, cambio de valor nominal de participaciones y Reforma del Estatuto Social; **DOS PUNTO CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, aumentó su Capital Social a setenta y cuatro mil quinientos cuarenta 00/100 Dólares Americanos (\$. 74.540,00 USD); **DOS PUNTO CINCO)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de diciembre de dos mil diez, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, aumentó su Capital Social a doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta 00/100 Dólares Americanos (\$. 274.540,00 USD); **DOS PUNTO SEIS)** Mediante sentencia emitida por el Señor Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Guayas, el diecisiete (17) de abril de dos mil uno (2001), se disolvió el vinculo matrimonial que existía entre los conyugues **PABLO ENRIQUE AGUILERA**



TORAL y MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO, sin haber determinado el destino del porcentaje participaciones sociales que mantenían dentro compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.", por lo cual a través del presente instrumento deciden voluntariamente ceder sus gananciales a favor de la señora doctora **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**, sin tener nada que reclamar por este concepto a presente o a futuro. **DOS PUNTO SIETE)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.", de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, se resolvió por unanimidad autorizar a los socios **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL** y **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen dentro la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.", a favor de los señores Ingeniero **MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ**; y, Doctora **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ** respectivamente, produciéndose de esta forma su ingreso como nuevos socios de la empresa. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los socios **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL**; y, **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, ceden a favor de los señores **MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ** y **NATALIA LILIANA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGUILERA ORTIZ, la totalidad de participaciones que mantienen dentro de la compañía "**CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**", con todos sus derechos y obligaciones de la siguiente forma: **A)** El socio **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL**, cede doscientas setenta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN 00/100 DÓLAR AMERICANO de valor nominal cada una, a favor del señor Ingeniero **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, y **B)** El socio **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, cede doscientos setenta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN 00/100 DÓLAR AMERICANO de valor nominal cada una, a favor de la señora doctora **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**. **CUARTA: PRECIO:** El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realizan los señores **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL** y **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, es el de tres mil Dólares Americanos 00/100, valor que los "CESIONARIOS" pagan en dinero efectivo, a los "CEDENTES" a la suscripción de la presente escritura. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL
<i>Maria Teresa Ortiz González</i>	273.988	273.988,00
<i>Miguel Andres Aguilera Ortiz</i>	276	276,00
<i>Natalia Liliana Aguilera Ortiz</i>	276	276,00
TOTAL	274.540	\$. 274.540,00 USD



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA. Los "CESIONARIOS" declaran que conocen el detalle del estado

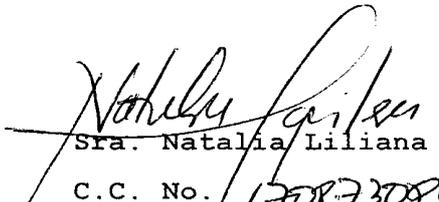
condiciones en que se encuentra la compañía "CENTRO OPTICO
INDULENTES CIA. LTDA.", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus clientes; por lo que asumen todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponde. Por su parte, los

"CEDENTES" expresan que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato ceden, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socios tenían hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA:**

GASTOS: Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrán a cargo de los "CESIONARIOS", quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Expresamente la señora **MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO**, ex conyugue del socio **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, otorga la cesión de participaciones sociales que se realiza dentro de la compañía, cediendo sus gananciales en el porcentaje que le corresponde de la forma expresada anteriormente. Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las



participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil. novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**


Sra. Natalia Liliana Aguilera Ortiz
C.C. No. 1708730864


Sr. Miguel Andres Aguilera Ortiz
C.C. No. 1710117449


Sra. Mercedes Violeta Ayala Triviño
C.C. No. 090774864-4

SUGUEN LAS FIRMAS DE LOS---

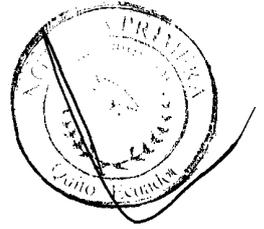


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

COMPARECIENTES DE LA ESCRITURA No.3.016 BIS DE CESION DE PARTICIPACIONES.-



[Handwritten signature of Pablo Enrique Aguilera Toral]



Sr. Pablo Enrique Aguilera Toral
C.C. No. 090879728-5



[Handwritten signature of Carlos Marcelo Aguilera Toral]

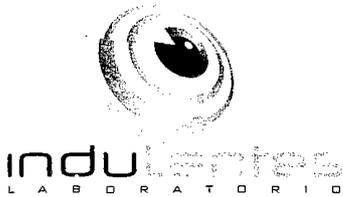
Sr. Carlos Marcelo Aguilera Toral
C.C. No. 090475569-1

[Handwritten signature of Judith Monserrate Lascano Tejada]

Sra. Judith Monserrate Lascano Tejada
C.C. No. 091081396-3

*ll
mutatis*

[Large handwritten signature]



CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 23 días del mes de marzo del año 2011, a las once horas, en el domicilio de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.", ubicado en la calle Manuel Barreto N32 - 251 y Ave. La Coruña (Sector González Suarez), se reúnen los siguientes socios:

- **MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (273.988)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagada.
- **PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagada.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y Undécimo del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Autorizar la Cesión de Participaciones de los socios Carlos Marcelo Aguilera Toral; y, Pablo Enrique Aguilera Toral.**

Preside la Junta el señor Miguel Patricio Aguilera Toral, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y dar fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorizar la Cesión de Participaciones de los socios Carlos Marcelo Aguilera Toral; y, Pablo Enrique Aguilera Toral.**

El Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el señor Carlos Marcelo Aguilera Toral propietario de doscientas setenta y seis (276) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**; solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir doscientas setenta y seis (276) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Miguel Andres Aguilera Ortiz. De igual forma el señor Pablo Enrique Aguilera Toral, propietario de doscientas setenta y seis (276) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.**; solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir doscientas setenta y seis (276) participaciones sociales de las cuales es propietario a favor de la señora Doctora Natalia Liliana Aguilera Ortiz. Renunciando los socios de la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar las cesiones solicitadas por unanimidad

ESTADO ECUATORIANO
CORPORACIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

103-0001
NÚMERO
AQUILERA ORTEZ MIGUEL ANDRÉS
CÓDIGO

FECHAS DE
PROCESO
COMUNAL
MAYORÍA

QUIRO
CANTÓN
ECON.



ESTADO ECUATORIANO
CORPORACIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE 10 DE AGOSTO
QUITO



ESTADO ECUATORIANO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE 10 DE AGOSTO
QUITO

1830197

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE MÍ se me
conforme con el documento que me fue presentado
en Quito a 28 MAR 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos





ECUATORIANA*****

V3333V2222

DIVORCIADO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

OSWALDO AYALA

VIOLETA TRIVIÑO

GUAYAQUIL

03/03/2006

03/03/2018

CIUDADANIA 090774864-4

AYALA TRIVIÑO MERCEDES VIOLETA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

23 AGOSTO 1961

023- 0098 17305 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1961

M. Triviño



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



097-0064

NÚMERO

0907748644

CÉDULA

AYALA TRIVIÑO MERCEDES VIOLETA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

Jorge Machado Cevallos
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



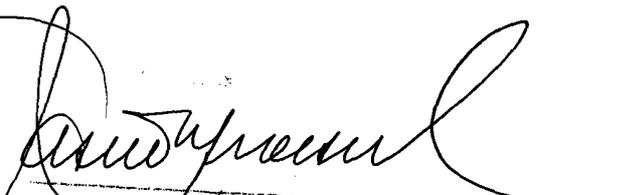
NOTARIA FISCAL
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que se me ha presentado
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ a _____ de _____ de 2011
en _____ a _____ de _____ de 2011
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos



k

-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de Abril de dos mil once.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PA...



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

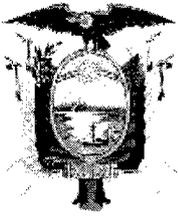
Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

... **ZÓN:** Tomé nota de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, JUDITH MONSERRATE LASCANO TEJADA, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL y MERCEDES VIOLETA AYALA TRIVIÑO, en favor de NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ y MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el veinte y ocho de marzo del dos mil once, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CENTRO ÓPTICO INDULENTES CÍA. LTDA., otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el doctor Simón Alcívar Paladines, Notaria Trigésimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura. En Quito, hoy día miércoles veinte de abril del año dos mil once.-



Dra. Rosario B. García Paredes
NOTARIA TRIGÉSIMA
DRA. ROSARIO GARCÍA PAREDES,
Notaria Pública Trigésima Provisional del cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA
Distrito Metropolitano de Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :38 del Registro Mercantil de dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 76, tomo 113, correspondiente a la compañía “CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de abril de dos mil once.
EL REGISTRADOR

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng